



# PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN VENEZUELA

*CONSTRUYENDO CAMINOS PARA LA PAZ  
Y LA DEMOCRACIA*





## CONTENIDO

- Resumen ejecutivo.
- Las mujeres continúan enfrentando obstáculos para participar en los asuntos públicos y políticos del país.
- Normativas sobre paridad de género: una deuda histórica del Estado.
- Participación actual de las mujeres en los cargos políticos.
- Nuevo rol de las mujeres en los partidos políticos venezolanos.
- Mujeres en los espacios de negociación.
- Otros espacios de participación del liderazgo femenino.
- Conclusiones.

# RESUMEN EJECUTIVO

*"Los principios de igualdad y no discriminación constituyen la esencia de los derechos humanos y ayudan a reducir las desventajas por numerosas razones y en muchos ámbitos. Los derechos humanos no se restringen a grupos especiales."<sup>1</sup>*

Aún cuando la igualdad y la no discriminación son dos principios fundamentales de los derechos humanos, todavía persisten barreras para el ejercicio de derechos en determinados grupos de personas, como lo es la discriminación y desigualdad que afrontan las mujeres para el ejercicio de los derechos políticos, especialmente el que se refiere a la posibilidad de ser elegidas y participar en la dirección de los asuntos públicos, políticos y demás espacios de toma de decisiones en el país.

A pesar del discurso público inclusivo sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer, tanto del Estado como de los principales líderes políticos y de la dirigencia de los partidos políticos; a pesar también de las resoluciones para abordar los asuntos relacionados al establecimiento de los criterios de paridad de género en los distintos procesos electorales; en la práctica los números demuestran un histórico desplazamiento de las mujeres en los más altos cargos y espacios de toma de decisiones.

La subrepresentación histórica de las mujeres en los más altos cargos de la administración pública venezolana da cuenta de las brechas que éstas enfrentan para participar en los espacios de toma de decisiones, sobre

---

[1] Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos de las Naciones Unidas. Incrementar la igualdad y combatir la discriminación. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/enhancing-equality-and-countering-discrimination>

---

todo aquellos particularmente más relevantes o de mayor importancia por su impacto en el área política y económica, quedando relegadas a posiciones menos influyentes en estos espacios o directamente quedan apartadas a las esferas sociales y culturales.

En tal sentido que el objetivo del presente informe es, a partir del análisis de los factores institucionales, políticos, sociales y culturales y de los intereses que subyacen en las organizaciones con fines políticos, comprender el por qué las escasas iniciativas en torno al impulso del liderazgo femenino por parte del Estado no han funcionado y por qué hoy persiste una subrepresentación importante de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Asimismo, presentar en el actual contexto venezolano las oportunidades para que las mujeres puedan contribuir a la construcción de paz y la reinstitucionalización democrática en el país.

## LAS MUJERES CONTINÚAN ENFRENTANDO OBSTÁCULOS PARA PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y POLÍTICOS DEL PAÍS

Venezuela presenta múltiples barreras que obstaculizan el ejercicio igualitario del derecho a la participación política del liderazgo femenino, y aunque el objetivo del presente informe se enmarca en el rol que están asumiendo las organizaciones con fines políticos en el impulso y promoción de la participación de las mujeres en los espacios de decisión pública y política del país, no es menos cierto que Venezuela atraviesa un contexto que no podemos ignorar y que se relaciona con una crisis multidimensional en el ámbito humanitario, institucional y político, acompañada de sucesivos eventos electorales revestidos de múltiples irregularidades y violaciones a los derechos humanos, que no han permitido que los mismos representen la vía para la resolución de la crisis y la reinstitucionalización democrática del país.

Todo este contexto de crisis multidimensional forma parte de los factores que entorpecen el acceso de las mujeres a los espacios de poder, por ejemplo, porque en medio de una emergencia humanitaria compleja las mujeres se han visto afectadas de manera diferenciada y se han acentuado los roles y estereotipos de género que asocian a las mujeres al trabajo de cuidado desplazándola de la política. Otro ejemplo que podemos señalar es que los partidos políticos en este contexto asumen otras prioridades en la lucha por alcanzar el poder y no abren oportunidades al liderazgo femenino, tampoco invierten recursos en el empoderamiento y capacitación de las mujeres.

Aunado a este contexto de crisis, nos encontramos con barreras institucionales y normativas, en donde el Estado no ha hecho esfuerzos suficientes, genuinos y efectivos para fortalecer el papel de las mujeres en

---

la política, permitiendo el desequilibrio que aún persiste entre hombres y mujeres al momento de disputarse cargos influyentes y de alta jerarquía.

Aún más, se presentan también otras barreras no menos importantes, como la violencia política en las mujeres, los roles tradicionales de género, los estereotipos y las actitudes discriminatoria hacia las mujeres en los espacios políticos y de poder, los prejuicios sociales en cuanto a un sistema que considera la política como un espacio preminentemente masculino. Esta situación no sólo excluye directamente a las mujeres de los espacios de toma de decisiones, sino que además las desalientan bajo un temor fundado a participar en los mismos.

El liderazgo exitoso que se busca en las organizaciones políticas y en los espacios de toma de decisiones ha estado relacionado con atributos que han sido históricamente asignados a los hombres, como por ejemplo la capacidad de decisión, la inteligencia emocional, el pensamiento estratégico y las habilidades para resolver problemas.

Mientras tanto, los estereotipos de género vinculan a las mujeres con aspectos que las desestiman de los cargos de alta jerarquía en la esfera política y pública, como la generosidad, la sensibilidad u otras habilidades “blandas”. En definitiva, esta diferencia histórica de atributos que se ha creado y que perdura en la sociedad, relacionan a los hombres con habilidades “fuertes” y como un líder exitoso, mientras que a las mujeres se las margina de estas habilidades, tal es así, que muchas de las lideresas que desean entrar en la política deben no solo demostrar con mayor esfuerzo que los hombres que tienen esos atributos y capacidades de liderazgo exitoso, sino que además en el proceso son víctimas de estigmatizaciones, siendo tildadas de “machorras”, “marimachas” y otros calificativos desagradables.

---

---

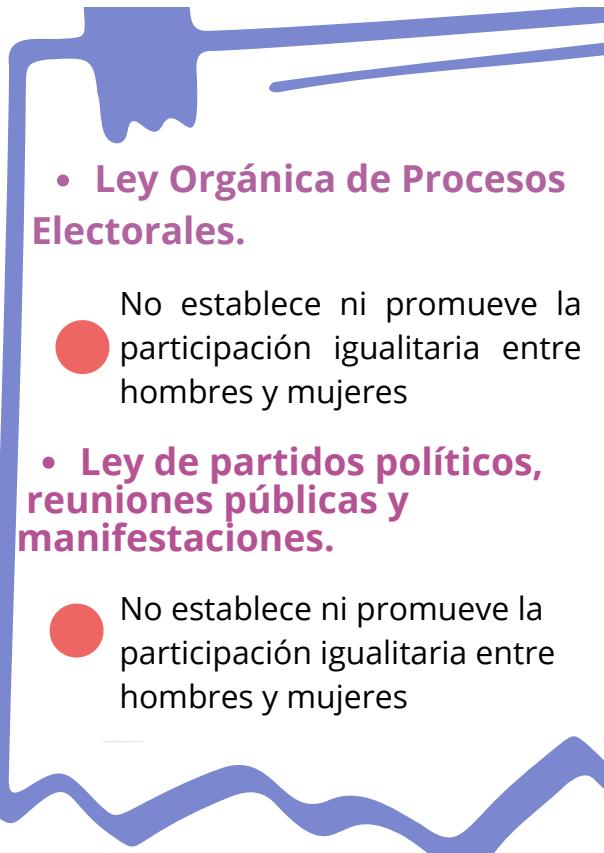
En resumen, las mujeres continúan enfrentando barreras para participar en los asuntos públicos y políticos de Venezuela, porque la crisis multidimensional se presenta como un obstáculo para las mujeres para participar y crear proyectos de capacitación y promoción de su liderazgo, porque el Estado no ha tomado medidas efectivas y eficientes para derrumbar los factores que mantienen a las mujeres discriminadas y en posiciones desiguales a la de los hombres, y porque los sesgos de género, muchas veces envueltos también en violencia política, imposibilitan a las mujeres lograr alcanzar posiciones de alta jerarquía.

## NORMATIVAS SOBRE PARIDAD DE GÉNERO: UNA DEUDA HISTÓRICA DEL ESTADO VENEZOLANO

Aunque no todas las barreras que enfrentan las mujeres para participar en los asuntos públicos y políticos de Venezuela desaparecen con la imposición de cuotas de participación paritarias y alternas en los procesos electorales, porque como bien hemos visto persisten otros múltiples obstáculos de discriminación, desigualdad y violencia contra la mujer, no es menos cierto que **la existencia de una normativa robustecida y eficiente cumple un rol clave y positivo para alcanzar unas elecciones paritarias.**

Sin embargo, en Venezuela las iniciativas de promulgación de normativas para incluir a las mujeres en los procesos electorales y en los espacios públicos y políticos terminan siendo meramente simbólicas, pues desde el Estado se muestra una intención de paridad que no se ve reflejada en los procesos electorales.

Los avances en materia de igualdad de género en Venezuela han sido insuficientes, no existe normativa de carácter legal que promueva y establezca la participación igualitaria entre hombres y mujeres, por el contrario, se han tratado de medidas puntuales a través de resoluciones, poco eficientes y temporales. La mayor evidencia de ello es el patrón de normativas con carencias significativas, como lo hemos señalado, el rango inferior de estas normativas, su carácter temporal, además, lo intempestivo de su publicación, la falta de un proceso de verificación del cumplimiento de las fórmulas y por supuesto, la eficacia de la norma y la aplicación de sanciones ante su incumplimiento, de lo cual los partidos políticos se aprovechan para no cumplir con el criterio de paridad y alternabilidad establecido en la norma, o en algunos casos cumplirlo, pero ubicando a las mujeres en las posiciones más bajas de las listas de candidatos.



### • Ley Orgánica de Procesos Electorales.

 No establece ni promueve la participación igualitaria entre hombres y mujeres

### • Ley de partidos políticos, reuniones públicas y manifestaciones.

 No establece ni promueve la participación igualitaria entre hombres y mujeres

El recorrido histórico de resoluciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) en materia de paridad de género y la promulgación de leyes electorales que han contemplado la paridad de género cobra especial importancia al momento de hablar del rol de las mujeres en las organizaciones con fines políticos, ya que las organizaciones desempeñan un papel fundamental al momento de definir las listas y el orden de las personas que son inscritas y que finalmente, participan en representación de la organización en la contienda electoral, en consecuencia, también determinan el número de mujeres que logran participar en los procesos electorales. Ahora bien ¿qué pasa cuando se conjugan la falta de voluntad de los partidos políticos con vacíos normativos y una fiscalización poco eficiente?

5,9%

En **1998** se promulgó la **Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política** que establecía una cuota de participación mínima del 30%, cuando en ese momento las mujeres apenas alcanzaban una representación del 5.9%. Sin embargo, en el año 2000 el CNE en sesión extraordinaria, aprobó la Resolución No.000321-544 que establecía la derogatoria del artículo 144 de la ley en comento, el cual contemplaba la composición paritaria y alterna. A pesar de que esta decisión fue apelada, en su momento no se logró la restitución de la cuota de participación.

En las elecciones parlamentarias **2005 el CNE dicta una nueva resolución (Nº 050401-179)** que no solo define la paridad y alternabilidad para las elecciones, sino que además aumenta la cuota de participación a 50% y solo por excepción un mínimo de 40%. Sin embargo, para las elecciones parlamentarias de ese año las mujeres alcanzaron una participación de 17,4%.

17,4%

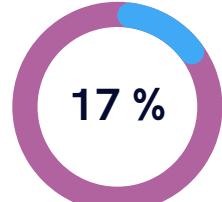
En el año **2008** el CNE dicta una **nueva resolución (resolución N° 080721-658)** en esta oportunidad para establecer nuevamente la misma composición paritaria y alterna del año 2005 de un 50% y solo por excepción un mínimo de 40% para las postulaciones de las elecciones regionales al consejo legislativo, las alcaldías de Caracas, Alto Apure y los concejales al cabildo distrital bajo.

A pesar de las continuas resoluciones por parte del árbitro electoral en materia de paridad de género en cada uno de los comicios, en el año 2009 se promulga la Ley Orgánica de Procesos Electorales que no contempló artículo alguno referente a las cuotas de participación por género.

Posteriormente, en las elecciones parlamentarias del año 2010, el CNE exhortó a la composición paritaria y alterna en las postulaciones, de lo que resultó que solo un 16% del parlamento se encontrara representado por mujeres.



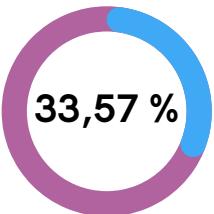
16%



17 %

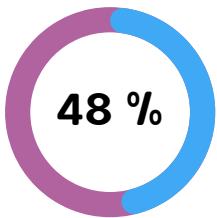
En las elecciones parlamentarias celebradas en el año 2015, el CNE publicó la acostumbrada resolución (Resolución del CNE. N° 150625-147) en materia de paridad de género, sin embargo, la misma se realizó después de que los partidos políticos, y específicamente el partido opositor Mesa de la Unidad Democrática (MUD), habían celebrado sus primarias internas y anunciado sus candidatos. En estas elecciones parlamentarias resultaron un 17% de mujeres electas.

En el año 2020 el Proyecto de Composición Paritaria y Alterna publicado por el CNE estipuló que las postulaciones parlamentarias debían tener una composición paritaria y alterna de 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo. En estas elecciones parlamentarias resultaron electas solo 93 mujeres de un total de 277 diputados (33,57 %)



33,57 %

En el año 2021 se celebraron las elecciones regionales y municipales en el país, y para el caso de las postulaciones para los cargos a las asambleas legislativas y concejos municipales, el CNE dictó un reglamento para garantizar los derechos de la participación paritaria, alterna y política de legisladoras o legisladores y concejalas o concejales, y asimismo el instructivo sobre la aplicación de esta normativa. En estas elecciones los partidos políticos postularon un 48% de mujeres.



Finalmente, es importante considerar que en Venezuela no existen datos oficiales, públicos y específicos por cargos disagregados por género, ni en las postulaciones ni en la adjudicación de los cargos post elecciones. Siendo esto así, los datos presentados provienen del esfuerzo del monitoreo manual que han hecho las organizaciones de la sociedad civil independiente.

# RESUMEN: NORMATIVAS SOBRE PARIDAD DE GÉNERO EN VENEZUELA

1998

## Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política

Los partidos políticos y los grupos de electores, deberán conformar la postulación de sus candidatos con una representación de mujeres que alcance mínimo el 30% con excepción de casos elecciones uninominales.

2005

## Resolución del CNE. N° 050401-179

CNE exige a las organizaciones conformar la postulación de sus candidatas y candidatos a los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y parroquiales de forma alternativa y paritaria.

2008

## Resolución del CNE N° 080721-658

Se define paridad y alternancia para las elecciones legislativas regionales y municipales del año 2008. 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

2009

## La Ley Orgánica de Procesos Electorales

No contempla ningún artículo relativo a la paridad de género.

2015

## Resolución del CNE. N° 150625-147

Estipula que las postulaciones parlamentarias 2015 deberán tener una composición paritaria y alterna de 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

2020

## Proyecto de Composición Paritaria y Alterna

Estipula que las postulaciones parlamentarias 2020 deberán tener una composición paritaria y alterna de 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

2021

## Resolución del CNE No. 210708-0034

Se define paridad y alternancia para las elecciones legislativas regionales y municipales del año 2021. El reglamento estableció postulaciones del 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

## PARTICIPACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS POLÍTICOS

*“La representación equitativa de las mujeres es un asunto de justicia y <sup>2</sup> democracia”*

A pesar de que las mujeres constituyen la mitad de la población en Venezuela, no se encuentran representadas en los principales espacios de toma de decisiones que además afectan sus vidas.

Esta subrepresentación histórica de las mujeres en los más altos cargos de la administración pública venezolana da cuenta de las brechas que éstas enfrentan para participar en los espacios de toma de decisiones, sobre todo aquellos particularmente más relevantes o de mayor importancia por su impacto en el área política y económica, quedando relegadas a posiciones menos influyentes en estos espacios o directamente quedando apartadas a las esferas sociales y culturales, fortaleciendo así los roles de género que relacionan a las mujeres con las tareas domésticas y de cuidado.

Lo anterior trae como consecuencia, no solo que las mujeres no puedan participar en los espacios de toma de decisiones, sino que los intereses y las necesidades particulares de las mujeres, niñas y adolescentes no se encuentren posicionadas en las agendas de trabajo.

La amplia brecha de participación política de las mujeres en Venezuela, y los múltiples obstáculos para alcanzar la paridad de género en el país, mantienen a Venezuela, de acuerdo con el estudio de ONU Mujeres del año 2021<sup>3</sup> sobre la representación de las mujeres en la política, en el puesto 103 de 190 países con arreglo al porcentaje de mujeres en el parlamento<sup>4</sup> y en el puesto 57 de 193 países respecto al porcentaje de mujeres en cargos ministeriales.

[2] ONU MUJERES. La participación y el liderazgo político de las mujeres en la mira: en busca de la igualdad. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2012/7/focusing-on-women-political-participation-and-leadership-in-pursuit-of-equality>

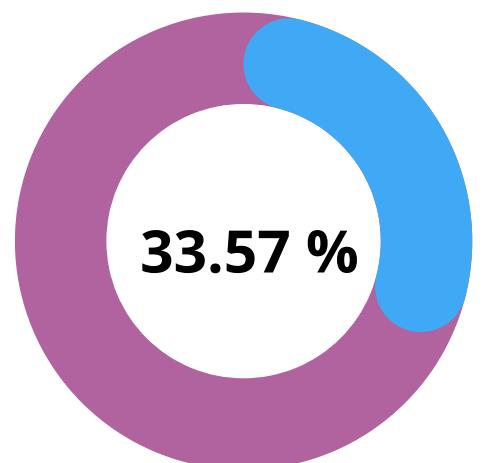
[3]ONU MUJERES. Mujeres en la política 2021. Disponible en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Women-in-politics-2021-es.pdf>

[4] Las cifras corresponden al parlamento elegido en 2015. En la fecha de publicación del informe "Mujeres en la política 2021" aún no se habían confirmado los datos de las elecciones de 2020.

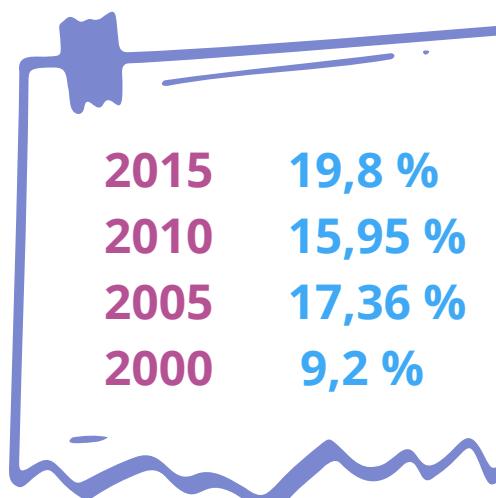


## MUJERES EN EL PARLAMENTO

**La Asamblea Nacional del año 2020 quedó compuesta por solo 93 mujeres** de un total de 277 diputados. Es decir, hoy la representación de las mujeres en el parlamento alcanza un 33,57 %, que si bien superó la representación de las mujeres en el parlamento elegido en el año 2015, y a su vez constituye el porcentaje más alto de participación de mujeres en el parlamento venezolano, continúa siendo una representación menor en términos numéricos respecto a los hombres, lo cual demuestra las desigualdades y discriminaciones que persisten en torno a la inclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.



La subrepresentación de las mujeres es uno de los factores principales por los cuales Venezuela aún no cuenta con un parlamento de género sensitivo, en donde no solo participen hombres y mujeres de forma igualitaria, sin barreras ni discriminación, sino que también el parlamento en ejercicio de sus funciones responda a las necesidades e intereses particulares y diferenciadas de los hombres y de las mujeres, es decir, adopten medidas con perspectiva de género.





## MUJERES EN LAS GOBERNACIONES

2021

En el año 2021 y 2022 se llevaron a cabo las últimas elecciones para ocupar los cargos a las gobernaciones de Venezuela. **Del total de candidatos y candidatas electas solo dos fueron mujeres:** Lizeta Fernández por Delta Amacuro y Karina Carpio por Aragua, ambas candidatas del Partido Socialista Unido de Venezuela.

9 %

2017

Con solo dos mujeres asumiendo el cargo de gobernadoras en Venezuela, el mapa político queda con solo un 9% de representación femenina para estos cargos, con una brecha de género que supera el 90%.

22 %

Las últimas elecciones a las gobernaciones representaron un retroceso en términos de la participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los partidos políticos excluyeron a las mujeres en la presentación de sus candidaturas y esto se vio reflejado finalmente en la adjudicación de los cargos. En la elección a las gobernaciones del año 2017 las mujeres alcanzaron una representación del 22%, siendo ya una representación muy escasa con una brecha de género muy alta. En el año 2021 se agravó, perdiendo las mujeres, aún más, los espacios en los cargos de las gobernaciones.

[5] Los datos expuestos corresponden al informe Participación del Liderazgo femenino en las elecciones municipales y regionales 2021. Consultar en: [https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021\\_compressed.pdf](https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021_compressed.pdf)



## MUJERES EN LAS ALCALDÍAS

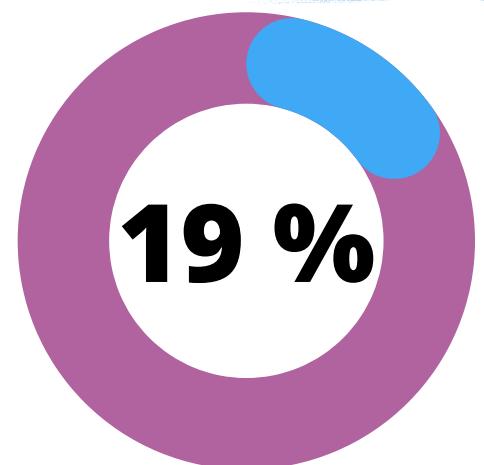
2021

En el año 2021 se llevaron a cabo las últimas elecciones regionales para ocupar los cargos de alcaldesa o alcalde de los 335 municipios de Venezuela. **Del total de candidatos y candidatas electas solo 62 fueron mujeres.**

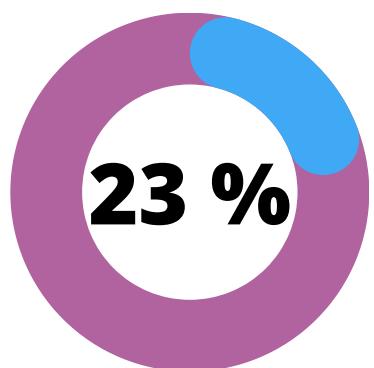
Con este resultado solo el 19% de los municipios quedaron representados por una mujer, lo que se traduce en una brecha de género de más del 80%.

Aún más, sin comparar el número de mujeres que hoy ocupan el cargo de alcaldesas respecto a las mujeres que ocupaban dicho cargo en el último periodo (2017), nos encontramos con una disminución del 3% de mujeres que hoy son alcaldesas en Venezuela.

En otras palabras, en el año 2017 el liderazgo femenino había logrado alcanzar a representar a 76 municipios del país, mientras que en año 2021 la cifra se redujo, y hoy son 62 los municipios que se encuentran representados por una mujer.



2017



[6] Los datos expuestos corresponden al informe Participación del Liderazgo femenino en las elecciones municipales y regionales 2021. Consultar en: [https://ce paz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021\\_compressed.pdf](https://ce paz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021_compressed.pdf)

## ROL DE LAS MUJERES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS VENEZOLANOS

El nivel de participación de las mujeres en la política venezolana, aunque continúa siendo desalentadora, ha sido una lucha histórica y prolongada de las mismas mujeres, los movimientos feministas y agrupaciones de mujeres políticas. Esta lucha ha sido marcada por reveses institucionales y por un Estado que ha mostrado poco interés en alcanzar la paridad de género, sobre todo en las posiciones más altas del poder político.

Ahora bien, además de encontrarnos con un Estado que ha sido poco efectivo en la implementación de medidas que nos acerquen a un espacio político y público paritario en cuanto al género, también nos encontramos con partidos políticos que no han mostrado una voluntad real de incluir a las mujeres dentro de los mismos partidos y en las candidaturas para cargos de elección popular.

Así pues, **desde la estructura interna de los mismos partidos existe una escasa apertura a la participación del liderazgo femenino, tal es así que a lo interno se mantiene una estructura piramidal en donde a medida que el poder aumenta, la presencia de las mujeres disminuye, manteniéndose las mujeres en la base de las organizaciones.** Tal es así, que su participación suele estar enfocada en la mayoría de los casos a lo logístico y organizativo, sin posibilidades reales y concretas de ascender a posiciones de alta jerarquía. Por tanto, aunque exista presencia de mujeres dentro de los partidos políticos, éstas no encuentran oportunidades de crecimiento en la organización y esto se ve reflejado en las personas que finalmente son inscritas para representar al partido político en la contienda electoral.

Un ejemplo de ello es la conformación de las estructuras de base del Partido Socialista Unido de Venezuela, PSUV. El primer vicepresidente de la organización, Diosdado Cabello, aseguró recientemente que el 79% de los jefes de calle son mujeres, el 73% de los jefes de comunidad son mujeres, y el 62% de los jefes de las Unidades de Batalla Hugo Chávez, UBCH, son mujeres.<sup>7</sup> Esta situación se replica en las demás organizaciones políticas en donde **las mujeres son mayormente consideradas para representar a los partidos en las iniciativas comunitarias, replicando actitudes discriminatorias e involucrando a las mujeres en trabajos que consideran que son apropiados para ellas en atención a roles y estereotipos históricamente asignados, en donde se destacan los roles de cuidado, lo familiar, lo doméstico y lo afectivo**, excluyéndolas de espacios de alta jerarquía vinculados con lo político, lo económico y el poder.

A diferencia de la extensa representación de las mujeres en las estructuras de base de los partidos políticos, cuando revisamos la dirección de los mismos nos encontramos que de los más de cien organizaciones con fines políticos entre organizaciones nacionales, regionales e indígenas, solo pudimos constatar seis organizaciones que se encuentran actualmente lideradas por mujeres. El Movimiento Primero Justicia liderado por María Beatriz Martínez, Acción Democrática liderado por Isabel Carmona, Un Nuevo Tiempo liderado por Nora Bracho, Encuentro Ciudadano liderado por Delsa Solórzano, Vente Venezuela liderado por María Corina Machado, y en Causa R la Secretaria General es Andrea Tavares.

Así pues, uno de los factores principales de la escasa representación de las mujeres que hoy se evidencia en los cargos más relevantes de la administración pública nacional, se encuentra vinculada a la discriminación y violencia basada en el género que se manifiesta desde los mismos partidos políticos, que poco promueven las candidaturas femeninas y mucho menos el empoderamiento y desarrollo de las capacidades de las mujeres dentro de las organizaciones.

---

[7] Efecto Cocuyo. Las lecturas del liderazgo femenino comunitario en el Psuv, según analistas. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/lecturas-liderazgo-femenino-comunitario-psuv-analistas/>

En definitiva, los partidos políticos no están reconociendo las capacidades, la importancia y la necesidad de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

La discriminación que aún se mantiene en el acceso de las mujeres a posiciones de poder político, lejos de tratarse de la falta de capacidades de las mujeres para ser lideresas y agentes de cambio, en realidad es consecuencia de las múltiples barreras que como hemos visto deben enfrentar las mujeres para ser tomadas en cuenta en estos espacios.

Lo anterior se evidencia en las candidaturas presentadas por los partidos políticos en las últimas elecciones celebradas en el año 2021, para las gobernaciones y las alcaldías, en donde los partidos políticos apenas postularon para las gobernaciones 106 mujeres (12%) del total de 863 postulaciones.

Aún más, hubo un partido político, Fuerza Vecinal (FV), que no consideró a ninguna mujer para el cargo a las gobernaciones, y otros partidos políticos en donde las brechas de género para este cargo fueron muy altas, por ejemplo, Acción Democrática (AD) del total de postulaciones sólo el 11% eran mujeres y en el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) solo el 14% eran mujeres. Esto trajo como consecuencia que en 8 estados no existiera representación femenina para asumir el cargo de gobernadora.

Partido Político	Mujeres	Hombres	Total
AD	33	255	288
FV	0	31	31
MUD	21	131	152
PCV	12	19	31
PSUV	29	182	211
OTROS	11	139	150
<b>TOTAL DE POSTULACIONES</b>	<b>106</b>	<b>757</b>	<b>863</b>
<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>12%</b>	<b>88%</b>	<b>100%</b>

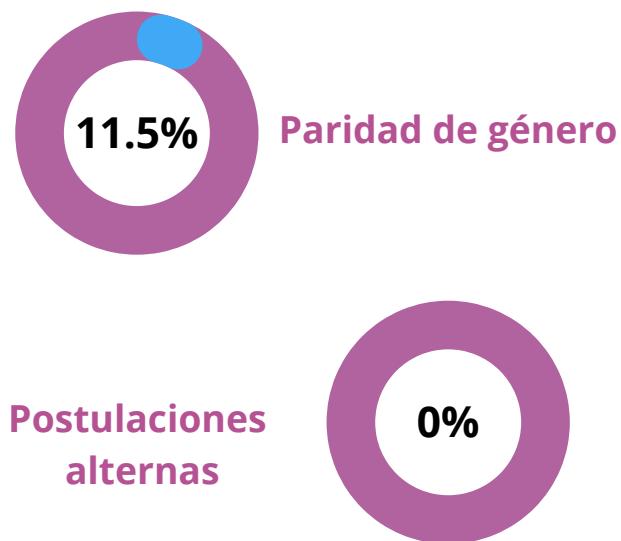
Partido Político	% de mujeres	% de hombres
AD	11%	89%
FV	0%	100%
MUD	14%	86%
PCV	39%	61%
PSUV	14%	86%
OTROS	7%	93%

[8] Los datos expuestos corresponden al informe Participación del Liderazgo femenino en las elecciones municipales y regionales 2021. Consultar en: [https://ce paz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021\\_compressed.pdf](https://ce paz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021_compressed.pdf)

En el caso de las alcaldías, los partidos políticos postularon solo 2.175 mujeres (18%) del total de 11.972 postulaciones. Las brechas de género se mantuvieron muy altas en cada uno de los partidos políticos. Por ejemplo, en el Partido Comunista de Venezuela (PCV) del total de postulaciones solo el 15% estaba representado por mujeres y en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) del total de postulaciones solo el 12% eran mujeres.

Partidos políticos	% de mujeres	% de hombres
AD	14%	86%
FV	14%	86%
MUD	12%	88%
PCV	15%	85%
PSUV	26%	74%
Otros	21%	79%

Partidos políticos	Mujeres	Hombres	Total
AD	571	3378	3949
FV	99	623	722
MUD	205	1471	1676
PCV	60	336	396
PSUV	796	2282	3078
Otros	444	1707	2151
<b>Total de postulaciones</b>	<b>2175</b>	<b>9797</b>	<b>11972</b>
<b>Pocentaje total</b>	<b>18%</b>	<b>82%</b>	<b>100%</b>



Esta discriminación basada en el género también se manifiesta en el parlamento. En el último proceso electoral del año 2020, a pesar de que se promulgó una normativa que estableció expresamente la obligación de una composición paritaria y alterna de las postulaciones, de la revisión de la lista de adjudicación nacional, de 26 partidos políticos solo 3 cumplieron con el criterio de paridad de género y ninguno con el requisito de presentar las candidaturas de forma alterna.

Los ejemplos recientes dan cuenta de que en los procesos electorales en donde no es posible la promulgación de una normativa que establezca criterios de paridad de género, toda vez que se tratan de cargos uninominales, no existe por parte de los partidos políticos procedimientos de incorporación y selección que favorezca la participación de las mujeres, ni existen a lo interno cuotas voluntarias de participación o programas que permitan desarrollar las capacidades de las mujeres como lideresas políticas.

[9] Los datos expuestos corresponden al informe Participación del Liderazgo femenino en las elecciones municipales y regionales 2021. Consultar en: [https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021\\_compressed.pdf](https://cepaz.org/wp-content/uploads/2021/12/Participacion-del-liderazgo-femenino-en-las-elecciones-regionales-y-municipales-2021_compressed.pdf)

La Paridad de género en Venezuela continúa en deuda. Consultar en: [https://cepaz.org/documentos\\_informes/la-paridad-de-genero-en-venezuela-continua-en-deuda/](https://cepaz.org/documentos_informes/la-paridad-de-genero-en-venezuela-continua-en-deuda/)

Por su parte, en los casos en donde existe la normativa para las candidaturas que regule la composición paritaria y alterna de las postulaciones, los partidos políticos al momento de inscribir sus candidaturas continúan excluyendo a las mujeres, aprovechando los vacíos y la falta de eficacia de la normativa.

Aún más, para abordar los mecanismos que disponen los partidos políticos de Venezuela respecto al reconocimiento expreso de la participación de las mujeres, hemos revisado los estatutos publicados de cinco principales organizaciones políticas: Acción Democrática, AD; Partido Socialista Unido de Venezuela, PSUV; Movimiento Primero Justicia, PJ; Partido Comunista de Venezuela, PCV; y el Comité de Organización Política Electoral Independiente, Copei.



**Sus estatutos establecen cuota de paridad de género.** "El Sector Femenino tendrá en todos los organismos partidistas una representación no inferior al treinta por ciento (30%) de los cargos a elegir".<sup>10</sup>

**Sus estatutos no establecen cuota de paridad de género. Sólo reconocen igualdad de derechos.** "Las y los socialistas de Venezuela nos comprometemos con la igualdad entre hombres y mujeres considerando que la Revolución Bolivariana reconoce el rol histórico que ejercen las mujeres en el proceso revolucionario e impulsa políticas públicas con perspectiva de género. El hombre y la mujer nuevos rechazan cualquier tipo de violencia y discriminación hacia la mujer y contra cualquier ser humano".<sup>11</sup>

[10] Estatutos de Acción Democrática. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-AD.pdf>

[11] Estatutos del Partido Socialista Unido de Venezuela. Disponible en: <http://www.psuv.org.ve/wp-content/uploads/2010/06/Estatutos.pdf>

**Sus estatutos no establecen cuota de paridad de género. Solo reconocen igualdad de derechos.** "Valoramos los aportes humanizadores que la mujer le imprime a la sociedad y a las instancias políticas. Estamos comprometidos con crear condiciones idóneas que permitan su inclusión y participación plenas creando mecanismos que permitan la conciliación del trabajo y de la vida familiar".<sup>12</sup>

**Sus estatutos no establecen cuotas de paridad de género.** El Partido desarrolla su acción política inspirado en los valores y principios del humanismo cristiano, tales como (...) la igualdad entre mujeres y hombres.<sup>13</sup>

**Sus estatutos no contemplan cuotas de paridad de género ni promueve la inclusión de las mujeres en la estructura del partido político.**<sup>14</sup>

De los estatutos de las cinco organizaciones con fines políticos que hemos tomado como ejemplo, solo en uno de los casos se establece de forma expresa una cuota de participación de las mujeres dentro de la organización, en tres de los estatutos se contempla la igualdad entre hombres y mujeres como principios rectores de la organización, y en uno de los casos no hace referencia alguna a las cuotas de participación paritaria en cuanto al género, ni a la igualdad de género como principio rector de la organización.

En definitiva, estas carencias significativas en los estatutos de la organización son el reflejo de la sub representación de las mujeres en los cargos políticos, sobre todo aquellos de más alta jerarquía, así pues, los ejemplos presentados hablan de la poca voluntad que tienen los partidos políticos de incluir a las mujeres dentro de los mismos partidos y en las candidaturas que postulan para los cargos de elección popular.

[12] Estatutos del partido Movimiento Primero Justicia. Disponible en:  
[http://www.primerojusticia.org.ve/cms/images/Reforma\\_Estatutos\\_MPJ-CPN-abril\\_2022.pdf](http://www.primerojusticia.org.ve/cms/images/Reforma_Estatutos_MPJ-CPN-abril_2022.pdf)

[13] Estatutos del Comité de Organización Política Electoral Independiente. Disponible en:  
<https://copei.org.ve/estatutos/>

[14] Estatutos del Partido Comunista de Venezuela.<https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/Estatuto-PCV.pdf>

## MUJERES EN LOS ESPACIOS DE NEGOCIACIÓN

Uno de los mecanismos que permiten trabajar en la construcción de paz en contextos autoritarios o de conflictos son las negociaciones, ya que posibilitan crear un espacio para el reconocimiento mutuo de las distintas partes en un conflicto y crear puentes de comunicación. Así pues, ante la crisis de múltiples dimensiones y la emergencia humanitaria compleja que atraviesa Venezuela, el diálogo se ha presentado reiteradamente como una oportunidad de iniciar el camino de transformación que el país necesita y demanda. Así pues, la negociación representa una herramienta para iniciar un camino progresivo hacia la reinstitucionalización del país y la convivencia democrática.

Ahora bien, tomando en cuenta que la negociación y el diálogo son fundamentales en un proceso de construcción de una paz duradera, y que en definitiva esos procesos suponen como centro de atención el bienestar de la población que sufre las consecuencias del conflicto, nos preguntamos: **¿por qué si las mujeres representan la mitad de la población venezolana están subrepresentadas en estos espacios?**

Con este primer cuestionamiento nos adelantamos a la razón más evidente por la cual las mujeres deben formar parte de los espacios de negociación, y es que siendo las mujeres aproximadamente la mitad de la población venezolana, y además **siendo víctimas directas y en algunos casos secundarias del conflicto, es esencial su participación para garantizar una representación justa y equitativa de las partes en el proceso de negociación, así como para que los acuerdos y decisiones sean tomados con una perspectiva de género**, en donde las afectaciones, necesidades e intereses particulares y diferenciados de los hombres y de las mujeres, sean tomados en cuenta.

Sumado a lo anterior, ONU Mujeres<sup>15</sup>ha incluido y desarrollado otras razones importantes por las cuales las mujeres deben ser parte de los procesos de negociación. Entre las más relevantes podemos mencionar que **la participación de las mujeres aumenta las probabilidades de que se alcance un acuerdo y que este se implemente efectivamente**. Al respecto, un análisis realizado por ONU Mujeres sobre 40 procesos de paz desarrollados desde el final de la Guerra Fría, evidenció que en casi todos los casos en donde las mujeres pudieron asumir una participación significativa las negociaciones culminaron con un acuerdo. Aún más, **la participación de las mujeres es clave para lograr una paz duradera**. De acuerdo con el estudio realizado por ONU Mujeres, la participación de las mujeres en los procesos de negociación incrementa en un 20% la probabilidad de que un acuerdo de paz dure como mínimo dos años, y en un 35% la probabilidad de que dure 15 años.

Considerando lo anterior, la ausencia de las mujeres en los procesos de negociación, diálogo y construcción de la paz, lejos de justificarse con una falta de experiencia y capacidades de las mujeres en estos procesos, es más bien una falta de interés y compromiso de las partes intervenientes de involucrarlas.

La más reciente respuesta de los actores políticos y sociales a la solución de la crisis de Venezuela se ha centrado en un nuevo marco de negociación que inició en agosto del año 2021 en México. Esta negociación es un ejemplo evidente de que, más allá de las complejidades y problemas subyacentes que han influenciado en todo proceso de negociación, en la solución de la crisis venezolana no están siendo tomados en cuenta ni el liderazgo femenino, ni las necesidades y afectaciones particulares de las mujeres.

En primer lugar, el memorando de entendimiento en donde quedó asentado el inicio de la negociación y que fue suscrito entre el gobierno de Nicolás Maduro y la Plataforma Unitaria que representa a la oposición, desarrolló una agenda de siete puntos para las conversaciones

---

[15]ONU MUJERES. Prevenir los conflictos, transformar la justicia, garantizar la paz. Disponible en:<https://wps.unwomen.org/resources/fact-sheets/Fact-Sheet-and-Key-messages-Global-Study-ES.pdf>

posteriores, en las que se incluyó: derechos políticos, garantías electorales, levantamiento de sanciones, respeto al Estado de Derecho Constitucional, convivencia política y social, protección de la economía nacional y protección social para la población y garantías de aplicación, seguimiento y verificación de los acuerdos. Como se observa, **en ninguno los puntos se evidencia un abordaje de la agenda de negociación con una perspectiva de género.**

En los posteriores acuerdos publicados tampoco se ha planteado asuntos relacionados con los efectos diferenciados de la crisis venezolana en las mujeres, ni se han planteado soluciones con una perspectiva de género. Tal es así, que el segundo acuerdo firmado por las partes se relaciona con el reclamo territorial de Venezuela contra Guyana; y el acuerdo más reciente involucra la creación de una Mesa Nacional de Atención Social para atender las áreas de salud y alimentación, sin señalar mayores detalles sobre los principios que regirán la implementación de las medidas de protección, es decir, que la implementación de estas medidas quedará sujeta a la libre consideración de los tres integrantes de la Mesa Nacional de Atención Social, desconociendo si dichos integrantes dispondrán los recursos con una perspectiva de género.

Ahora bien, **sumado a una agenda de trabajo desprovista de acciones para atender la crisis de Venezuela con una perspectiva de género, nos encontramos con una participación del liderazgo femenino minoritaria.** El memorando de entendimiento que dio inicio al proceso de diálogo estableció una cláusula especial<sup>16</sup> sobre la representación de las partes, en donde instó a las delegaciones a incluir al liderazgo femenino, sin embargo, llama la atención que todavía sea necesario la redacción de este tipo de cláusulas, que no hacen más que reafirmar la falta de voluntad real de las partes de involucrar a las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Más aún, la sub representación de las mujeres en la actual mesa de negociación venezolana, nos reafirma que aun existiendo cláusulas especiales sobre la necesidad de involucrar a las mujeres en estos espacios, las mismas no son tomadas en cuenta.

---

[16]Memorando de entendimiento. Clausula 3. Representación: Cada parte designará su delegación de nueve (9) miembros. **Se esforzará por incluir a mujeres en las delegaciones.**

Así pues, de las 18 personas que forman la mesa de negociación, 9 por parte del gobierno de Nicolás Maduro y 9 por parte de la Plataforma Unitaria, únicamente 6 son mujeres, es decir que **solo el 33% de la mesa de negociación venezolana se encuentra conformada por mujeres**. Por parte del gobierno de Nicolás Maduro se encuentran presentes Génesis Garvet, Diva Guzman, Gabriela Jiménez y Margaud Godoy, mientras que por parte de la Plataforma Unitaria se encuentran presentes Claudia Nikken y Mariela Magallanes.

En definitiva, si bien comenzamos a encontrar representación del liderazgo femenino en los espacios de negociación y construcción de paz en Venezuela, no deja de preocuparnos que se mantenga una brecha muy alta de representación, marcada también por una cláusula de inclusión en donde involucrar a las mujeres en un espacio de negociación significa "hacer un esfuerzo" que por demás no se logra convertir en una realidad mientras sea un esfuerzo y no asunto voluntario y consciente de las delegaciones.

Al mismo tiempo nos preocupa que las agendas de trabajo no incluyan aspectos relacionados con el impacto diferenciado de la crisis venezolana en las mujeres y en consecuencia la distribución de recursos e implementación de medidas que atiendan a su solución prioritaria y diferenciada. Aunque para la fecha de publicación de este informe se desconoce la forma en la que la Mesa Nacional de Atención Social dispondrá de los recursos disponibles para asistir a la población, por los momentos no han existido avances que nos permitan afirmar que la agenda de mujeres se tomará en cuenta.

## OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL LIDERAZGO FEMENINO

Pese a los desafíos que persisten, y que se han desarrollado ampliamente en el presente informe, en términos de igualdad de género en los espacios políticos y de toma de decisiones en el país, así como la superación de la falta de representación equitativa en cargos de elección popular y la violencia y discriminación política por género, queremos destacar los avances que se han presentado en términos de la participación que hoy están teniendo el liderazgo femenino en otros espacios importantes e influyentes.

En primer lugar, hay un importante movimiento de liderazgo político joven en donde las mujeres están empezando a ocupar espacios, formándose y desarrollándose de cara al futuro, y aunque hoy puedan encontrarse en la base los partidos políticos, de las comunidades o de las organizaciones, es una generación de mujeres lideresas que está construyendo futuro, que está empezando a ocupar cada vez más espacios públicos y políticos, llevando además la agenda de mujeres a estos espacios influyentes.

Este nuevo liderazgo femenino en formación evidencia que las mujeres quieren ser parte de la política, que estos espacios no le son ajenos y que tienen las competencias para ello, por lo que si hoy nos encontramos con espacios políticos con escasa representación de mujeres, no es por la falta de intención, interés o capacidades para formar parte, sino por la falta de voluntad de otros actores de involucrar al liderazgo femenino y de establecer una agenda de mujeres en los espacios más influyentes.

En segundo lugar, nos encontramos con otros espacios que ejercen una importante influencia en la política venezolana, y en donde comienza a

---

posicionarse el liderazgo feminismo, como lo es caso del parlamento del año 2015 o las precandidaturas de la Plataforma Unitaria.

La conformación de la nueva directiva de la Asamblea Nacional electa en el año 2015, a partir de este año se encuentra liderada por tres diputadas. A la cabeza se encuentra Dinorah Figuera, quien ejerce sus funciones como presidenta del parlamento; y como vicepresidentas se encuentran Marianella Fernández, del partido Un Nuevo Tiempo (UNT) y Auristella Vázquez, del partido político Acción Democrática (AD).

Por su parte, en las posibles precandidaturas de la Plataforma Unitaria Democrática, ya comienzan a perfilarse lideresas políticas que se disputarán la representación de la postulación de la oposición para la presidencia de la República en las primarias, que por los momentos se están fijadas para el próximo 22 de octubre. Así pues, se perfilan nombres como el de Nora Bracho del partido político Un Nuevo Tiempo, María Corina Machado del partido Vente Venezuela, y Delsa Solorzano de Encuentro Ciudadano.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La discriminación y desigualdad que persisten en el nivel de participación de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones se encuentran ampliamente documentadas en los bajos porcentajes de postulaciones que realizan los partidos políticos en cuanto a las candidaturas del liderazgo femenino en los distintos procesos electorales y como consecuencia de ello, en los resultados de adjudicación de los cargos de elección popular, ocupados en su mayoría por hombres. Aún más, hemos advertido con base a los estatutos de las organizaciones con fines políticos, que estas no cuentan con disposiciones expresas y efectivas que establezcan cuotas paritarias en cuanto al género. En tal sentido que, tanto las postulaciones emanadas de los partidos políticos en las distintas contiendas electorales, así como la propia estructura interna de los partidos, dan cuenta de la falta de voluntad que en estos existen de dar cabida al liderazgo femenino en los espacios políticos y públicos más importantes e influyentes del país.

Ahora bien, con los datos de participación del liderazgo femenino en los distintos espacios del poder político venezolano, no solo se concluye que los partidos políticos no tienen una voluntad real de incorporar a las mujeres en estos espacios, sino que además el Estado venezolano no ha dado una respuesta contundente a esta problemática. Las normativas sobre paridad de género promulgadas en los distintos eventos electorales, los pactos internacionales suscritos en cuanto a la igualdad de género, la no discriminación y el ejercicio de los derechos políticos por igual, e incluso la misma normativa constitucional que completa el ejercicio igualitario de derechos, no ha podido pasar a ser una realidad constable en los hechos, pues el Estado no ha tomado medidas para hacerlas efectivas y para superar los perjuicios, estereotipos y prácticas que han mantenido a las mujeres excluidas de los espacios de toma de decisiones.

---

Finalmente, el reto de cara al futuro continúa siendo alcanzar avances en materia de género, asegurar la representación plena y efectiva de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, e incluir la perspectiva de género en estos espacios.

Para ello, es fundamental establecer criterios legales que aseguren la participación plena y efectiva de las mujeres en la política a través de la reforma de Ley Orgánica de Procesos Electorales y la reforma a la Ley de Partidos Políticos. Además, el Estado tiene la responsabilidad de crear políticas que derrumben las acciones que hoy discriminan a la mujer o que desalientan su participación en la vida política y pública, como son por ejemplo los roles tradicionales de género, estereotipos de género y actitudes y normas discriminatorias, la doble carga y una distribución desproporcionada del trabajo doméstico, la falta de cobertura de los medios de comunicación y prejuicios y estereotipos de género en los medios, y sobre todo la falta de apoyo de los partidos políticos y exclusión de las estructuras de toma de decisión de los partidos.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha abordado ampliamente a través de sus recomendaciones generales asuntos relacionados con la igualdad y no discriminación por razón de género, sin embargo hay una recomendación específica que traemos a colación por haberse ocupado de aspectos referidos a la participación política de las mujeres y en los mecanismos para acelerar la igualdad: la Recomendación General N° 23. En ella se recomienda a los Estados adoptar medidas especiales para garantizar la representación equitativa de género en las instituciones políticas, incluyendo la aplicación de cuotas para mujeres y la promoción de la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, combatir la violencia política e incentivar programas de capacitación y campañas de sensibilización para combatir estereotipos y roles de género, proporcionar recursos y capacitación, incluyendo programas de formación en liderazgo y habilidades políticas para mujeres.

---

---

Finalmente, traemos a colación la recomendación 1325 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en donde insta a los Estados a aumentar la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones, así como también a aumentar el apoyo financiero, técnico y logístico en las actividades destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, y hace un llamado a adoptar una perspectiva de género en la negociación y acuerdos de paz.